



**HECHO ESENCIAL
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0378**

[Handwritten signature]
SFC/AOC
GAL N°

Iquique, 26 de Marzo de 2010

REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 – Piso 8
Santiago

De nuestra consideración:

En virtud a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045, y las Normas de Carácter General N° 30 y 210 de la Superintendencia de Valores y Seguros, cumpla con informar, debidamente facultado para ello, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

1. Que en sesión de Directorio celebrada el día 25 de Marzo de 2010, el Directorio de la sociedad acordó aprobar la siguiente "POLÍTICA DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES ORDINARIAS DEL GIRO SOCIAL CON PARTES RELACIONADAS DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.", según lo prescrito por el artículo 147, letra b) de la Ley de Sociedades Anónimas (Ley 18.046):

**POLITICA DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES ORDINARIAS DEL GIRO SOCIAL
CON PARTES RELACIONADAS ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.**

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante "La Ley"), el Directorio de ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A., en adelante "la sociedad" o "ZOFRI S.A.", en su sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de Marzo de 2010, acordó por unanimidad de sus miembros, aprobar la presente "Política de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas ("la política"), respecto de aquellas operaciones consideradas ordinarias en relación al giro de ZOFRI S.A.

I. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA POLITICA

La presente política tiene por objeto determinar las operaciones habituales de la Sociedad, que siendo de ordinaria ocurrencia en consideración al giro social, podrán celebrarse, ejecutarse y/o llevarse a efecto con partes relacionadas (en adelante "las operaciones habituales"), sin necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos que se exige en los



HECHO ESENCIAL
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0378

números 1 al 7 del inciso primero del artículo 147 de la Ley. Tales operaciones deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precios, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

II. DEFINICIONES

A) Son **Operaciones con Partes Relacionadas** de las descritas en el artículo 146 de la Ley N° 18.046, toda negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir ZOFRI S.A. y además, algunas de las siguientes personas:

- 1) Una o más personas relacionadas a la sociedad, conforme al artículo 100 de la ley N° 18.045
- 2) Un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, por sí o en representación de personas distintas de la sociedad, o sus respectivos cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
- 3) Las sociedades o empresas en que las personas indicadas en el número anterior sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital, o directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales.
- 4) Aquellas que establezcan los estatutos de la sociedad o fundadamente identifique el Comité de Directores, en su caso, aún cuando se trate de aquellas que pueden ejecutarse sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero del artículo 147 de la ley N° 18.046.
- 5) Aquellas en las cuales haya realizado funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, dentro de los últimos 18 meses.

B) A su vez, el artículo 100 de la Ley N° 18.045 señala que son **personas relacionadas** las siguientes:

- a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad
- b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046
- c) Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad y sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos; y
- d) Toda persona que, por si sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta pueda designar al menos un miembro del directorio de ZOFRI S.A. o controle un 10% o más de su capital con derecho a voto.



**HECHO ESENCIAL
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0378**

III. GIRO SOCIAL DE ZOFRI S.A. Y POLÍTICA DE HABITUALIDAD

El objeto establecido en los estatutos de la sociedad es "la administración y explotación de la Zona Franca de Iquique, y realizar las demás prestaciones relacionadas a dicha actividad, en la forma y condiciones establecidas en la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta y seis y las demás normas que le sean aplicables".

Por consiguiente, se han definido como operaciones ordinarias en consideración al giro de la sociedad, sin que dicha enumeración sea taxativa, las siguientes:

- a) La adquisición, desarrollo, administración, explotación, venta, enajenación y negociación en cualquier forma y a cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales.
- b) La compra, venta, arrendamiento, comodato, entrega de concesiones y permisos de usos, usufructos, servidumbres, sea de bienes muebles o inmuebles, a título oneroso o gratuito, relacionados con el giro social
- c) La contratación y ejecución de obras y la prestación de toda clase de servicios relacionados con el giro social, destinados a la mejor administración y desarrollo del giro social que se realice por la Sociedad.
- d) En general, la ejecución de todos aquellos actos, contratos, acuerdos, operaciones, negocios y transacciones que la sociedad realice con partes relacionadas, independientemente de cuál sea su monto o duración, en la medida que dichas operaciones habituales digan relación con el objeto social y sean necesarias y/o convenientes para el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad en el cumplimiento de su giro social.

En caso de dudas sobre la determinación del carácter ordinario o habitual de una operación habitual, se considerará la semejanza de dicha operación con otras que la sociedad haya efectuado en forma ordinaria o recurrente, incluso con anterioridad a la aprobación y vigencia de la presente política de habitualidad.

IV. PUBLICIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones de la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley, el presente documento quedará a disposición de los accionistas y público en general en las oficinas sociales, Gerencia de Asuntos Legales, y además, será publicada en el portal web de la Compañía (www.zofri.com).

V. VIGENCIA

Esta política entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Directorio de ZOFRI S.A. y su comunicación a la Superintendencia de Valores y Seguros, y podrá ser modificada por el Directorio, modificación que será comunicada y publicada de igual manera."



**HECHO ESENCIAL
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0378**

2. De acuerdo a lo indicado pro el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicha Política de Habitualidad permitirá a ZOFRI S.A. eximirse de cumplir con los procedimientos y exigencias establecidos en los números 1 al 7 del inciso primero del mencionado artículo 147, para la aprobación de operaciones con partes relacionadas que sean de aquellas que se indican como del giro ordinario de la sociedad en la Política de Habitualidad que se pone en vuestro conocimiento y del Mercado.
3. Se informa además que se han cumplido con las formalidades de publicidad exigidas por la Ley, se ha puesto en conocimiento de los accionistas de la sociedad, y se han publicado en el portal web de la Compañía www.zofri.com

Saluda atentamente a usted,


**HECTOR EUGENIO CORTES MANGELSDORFF
GERENTE GENERAL**

cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
DCV Registros S.A.
Gerencia General
Gerencia Asuntos Legales
Gerencia de Administración y Finanzas
Of. ZOFRI Santiago
Of. de Correspondencia
Archivo